



ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°010-2021-A/MDC

Carabayllo, 08 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO



VISTOS: El Informe N°003-2021-GSGAPS/MDC, de fecha 15 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social; y el Memorándum N°106-2021-GM/MDC, de fecha 05 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, respecto al PADRON NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS, Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 84° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *“Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: (...) 2.3. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local. (...) 3. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 3.1. Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales”;*



Que, mediante Resolución Ministerial N°258-2014/MINSA se aprobó el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevención de la Anemia en el País, período 2014 — 2016; cuya finalidad, es promover el desarrollo infantil como una inversión pública en el capital humano del país para permitir el progreso económico y social de todos los peruanos, con inclusión y equidad social. Asimismo, busca orientar y fortalecer las acciones institucionales y la coordinación permanente con los distintos actores y gestores involucrados, a fin que permita alcanzar los objetivos planteados en el corto, mediano y largo plazo, así como el generar los mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades programadas;



Que, mediante Resolución Ministerial N°389-2017/MINSA, se aprobó a nivel nacional el Padrón Nominal Distrital de niños y niñas menores de seis (06) años de edad, el cual será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población, cálculo de indicadores, coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y la programación y seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud;

Que, el PADRON NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS, Homologado y Actualizado es la nómina o relación de niños y niñas menores de 6 años que viven en un distrito y su propósito es identificar a los niños y niñas menores de 6 años de edad que viven en el distrito, promoviendo así el seguimiento y acceso a



ALCALDÍA

diversos servicios del estado, contribuyendo de esta manera al ejercicio de derechos fundamentales, reduciendo las desigualdades y garantizando el buen y sano crecimiento de los niños y niñas;

Que, mediante el Informe N°003-2021-GSGAPS/MDC, la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social, respecto a las actividades previas referidas a la META 4, solicita la designación del responsable del PADRON NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS, Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital de Carabayillo; y, mediante el Memorándum N°106-2021-GM/MDC, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Responsable del PADRON NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS, Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital de Carabayillo, con el siguiente detalle:

Nombre: **Dr. IVAN RICARDO RIVADENEYRA MEDINA**
Cargo: **GERENTE DE SALUD, GESTIÓN ALIMENTARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL**
Correo Electrónico: **ivan.rivadeneyra@municarabayllo.gob.pe**
Teléfono: **992768787**
Teléfono de la
Municipalidad: **7170500**

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.municarabayllo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYILLO

MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
ALCALDE